



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2021-MPC

Casma, 21 de Enero del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Pacífico Sur y la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo municipal según el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 2170-2020-GRA/DIRES/RSPS/HASIC/D de fecha 17 de Diciembre del 2020, el Director de la Red de Salud Pacífico Sur – Hospital San Ignacio de Casma, Lic. Edgar W. Álvarez Rumiache, solicita renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Pacífico Sur y la Municipalidad Provincial de Casma, para el año 2021, para su respectiva aprobación y firma;

Que, el objeto del citado convenio es cooperar mutuamente y aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto destinado a la promoción de la salud, prevención de las enfermedades, recuperación del daño y rehabilitación con su componente discapacidad, en el Distrito de Casma;

Que, en la Cláusula Tercera se establecen las obligaciones de las partes, entre las cuales se encuentran las siguientes:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Previsión presupuestal para actividades de promoción de la salud y Prevención de las Enfermedades de alta incidencia en la Provincia de Casma.
- Previsión presupuestal para el desarrollo de actividades de prevención de enfermedades metaxénicas: dengue, zika y chikungunya.
- Previsión presupuestal para asegurar el desarrollo de toda actividad relacionada a la salud pública.
- Elaborar y asegurar el financiamiento del proyecto de inversión pública, relacionado a la materia de salud.
- Dotar de insumos al Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma para la fabricación del fármaco ivermectina.

LA RED DE SALUD PACIFICO SUR se compromete a:

- Previsión y asignación presupuestal para el desarrollo de actividades de prevención de enfermedades metaxénicas: dengue, zika y chikungunya.
- Previsión y asignación Presupuestal para el pago de honorarios de 03 personales Técnico en Enfermería para el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma.
- Brindar asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de las actividades.
- Abastecer con materiales y vestimenta de acuerdo a la demanda al personal técnico.
- Programar, supervisar y evaluar las actividades de salud que se desarrollan.





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2021-MPC

- f) Informar a la Municipalidad de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- g) Asumir la elaboración y/o fabricación del fármaco ivermectina como fórmula magistral a favor de la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, la vigencia del convenio será de dos (02) años a partir de la suscripción del mismo; -

Que, la finalidad del presente convenio es fortalecer actividades de prevención de enfermedades transmisibles como la tuberculosis y VIH SIDA, reducir la incidencia de enfermedades no transmisibles como la hipertensión y diabetes;

Que mediante Informe N° 036-WFMP-OPP-2021-MPC de fecha 05.01.2021, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que, atendiendo el documento, establece que si existe disponibilidad presupuestal;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 05-2021-OAJ-MPC-BNSM de fecha 05.01.2021, opina que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal debe aprobar el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Pacífico Sur y la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 21 de Enero del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Pacífico Sur y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma- Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Pacífico Sur y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

